



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2012-ANA-DARH

Lima, 06 ENE. 2012

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 344-2011 ingresado con Hoja de Envío N° 32552-2011, organizado por Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla en representación de la empresa Nueva Esperanza Hydro S.A sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, en este contexto, la empresa recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de los ríos Esquilaya y Choquepata, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Ayapata, ubicado en el distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Inambari, según es de verse del Informe N° 061-2011-ANA-ALA/WFCQ;

Que, el Informe Técnico N° 0514-2011-ANA-DARH/ORDA/DAEC, concluye que técnicamente es factible otorgar a la recurrente autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación eléctrica, provenientes de los ríos Esquilaya y Choquepata, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Ayapata, por un periodo de dos (02) años;

Que, asimismo el precitado informe recomienda que para solicitar la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la empresa Nueva Esperanza Hydro S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico con fines energéticos, provenientes de los ríos Esquilaya y Choquepata, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Ayapata, ubicado en el distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno, el cual plantea como localización del punto de captación en las coordenadas UTM (WGS 84) según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Proyecto	Fuente de Agua	Coordenadas del Punto de captación		Devolución de las aguas
		Norte (m)	Este (m)	
Central Hidroeléctrica Ayapata	Río Esquilaya	8 492 377	372 618	Río Esquilaya
	Río Choquepata	8 496 635	637 230	

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidrológico se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el sexto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.

ARTÍCULO 5º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a la empresa Nueva Esperanza Hydro S.A y a conocimiento de la Administración Local de Agua Inambari.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua